

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
04/05/2015	20/03/2025
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal, Estatal y Municipal	Ley
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general	Ciudadanía Interesada al Acceso de la Información Pública, en Posesión de este Sujeto Obligado.
Índice de la Regulación	
<p>Título Primero: Disposiciones Generales</p> <p>Título Segundo: Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p> <p>Título Tercero: Plataforma Nacional de Transparencia</p> <p>Título Cuarto: Cultura de Transparencia y Apertura Institucional</p> <p>Título Quinto: Obligaciones de Transparencia</p> <p>Título Sexto: Información Clasificada</p> <p>Título Séptimo: Procedimientos de Acceso a la Información Pública</p> <p>Título Octavo: De los Procedimientos de Impugnación</p> <p>Título Noveno: Medidas De Apremio y Sanciones</p>	
Objetivo de la Regulación	
<p>Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios o demarcaciones territoriales de Ciudad de México; II. Distribuir las competencias de las Autoridades garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública, conforme a sus respectivos ámbitos de responsabilidad; III. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; IV. Establecer procedimientos sencillos y expeditos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que permitan garantizar condiciones homogéneas y accesibles para las personas solicitantes; V. Regular los medios de impugnación por parte de las Autoridades garantes; VI. Establecer las bases y la información de interés público que deben ser difundidos proactivamente por los sujetos obligados; VII. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acceso a la Información, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes; VIII.</p>	

Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, mediante políticas públicas y mecanismos que garanticen la difusión de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, en los formatos más adecuados y accesibles para el público, tomando en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región; IX. Propiciar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas, con el fin de fortalecer la democracia, y X. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, a través de la aplicación efectiva de medidas de apremio y sanciones que correspondan.

Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación

La presente Ley es reglamentaria del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas.

Trámites y/o servicios previstos en la Regulación

No aplica

Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación

No aplica

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

No aplica

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Ajustes Razonables, Áreas, Autoridad garante federal, Autoridad garante local, Autoridades garantes, Comité de Transparencia, Consejo Nacional, Documento, Entidades federativas, Expediente, Información de Interés Público.

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

A la entrada en vigor del presente Decreto se abrogan las disposiciones siguientes: I. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010; II. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 y sus modificaciones posteriores; III. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus modificaciones posteriores; IV. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, y V. El Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2025.

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>